

DECRETO N° 176

ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Central de la Gobernación



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (Decreto N° 2615/05)**

COMISIÓN NEGOCIADORA CENTRAL

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES - AÑO 2022.

En la ciudad de Salta, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, sita en el Centro Cívico Grand Bourg, avenida Los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, se reúnen, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, Dr. Nicolás Demitrópulos, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, C.P.N. Roberto Dib Ashur, la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Matilde López Morillo, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ing. Ricardo Guillermo Villada, el señor Secretario de Trabajo, Dr. Alfredo Batule, y el señor Secretario de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Eilif Riise; en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), su Secretario General, señor Gustavo Soto y; en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), su Secretaria General señora Mabel Álvarez, a los efectos de dar inicio a la primera reunión anual de la Comisión Negociadora Central (CNC), creada mediante el artículo 29 del Decreto N° 2615/2005, aprobatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.

Abierto el acto, las partes proceden al tratamiento de diversos temas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Antecedentes

- Acta Acuerdo Salarial- Administración Central – Año 2021- aprobada por Decreto N° 216/2021.
- Acta Complementaria- Acuerdo Salarial – Administración Pública Central- suscripta en fecha 28 de diciembre del año 2021- aprobada por el Decreto N° 108/2022.

1. Gestiones para el ingreso a planta permanente de la Administración Pública Provincial

En primer lugar, y conforme a los antecedentes mencionados, la Comisión Negociadora Central (CNC), conviene establecer las bases y condiciones necesarias para que se autorice el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado Provincial.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible.

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

En virtud de ello, se acuerda que el procedimiento concursal alcanzará a aquellas personas que desempeñen, de manera efectiva, tareas y funciones propias de un agente de planta permanente nombrados en algún organismo de la administración Pública Provincial, y que estén comprendidas en el Convenio Colectivo Trabajo para el Sector Público Provincial, aprobado por el Decreto N° 2615/2005.

Acto seguido, se consensua que las personas que pretendan acceder a la instancia concursal deberán, como requisito excluyente, haber sido designadas hasta el 31 de Diciembre de 2018, inclusive, mediante decreto o decisión administrativa, y bajo algunas de las siguientes modalidades:

- a) Designaciones de personal con carácter temporario.
- b) Designaciones realizadas en el marco del Convenio N° 40/2013- Plan Integral para la promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo"- Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción Laboral- aprobado por el Decreto N° 2003/2013.
- c) Designaciones efectuadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/1996.

Asimismo, se determina que el ingreso a planta permanente estará sujeto a que los postulantes, cumplan con todas las condiciones que se dispongan en la reglamentación del procedimiento concursal.

2. Reglamentación del Ingreso a planta permanente

La Coordinación Administrativa de la Gobernación a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, será el área competente para coordinar y llevar adelante, conjuntamente con la Subcomisión de Carrera Administrativa, integrada por Resolución N° 59/2020 de Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, el anteproyecto de reglamento del procedimiento concursal, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Público Provincial. El mismo, deberá ser puesto a consideración del señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, para su posterior aprobación.

Sin más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de marzo de 2022.-

LIC. EILIF RIISE
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

Mabel Amelia Álvarez
Secretario General
CDP ATE - SALTA

GUSTAVO SOTO
UPEN

DR. ALFREDO BATTILE
Secretario
Secretaría de Trabajo

Ing. RICARDO VILLADA
MINISTRO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

C.P.N. ROBERTO A. DIBASHUR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS